

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5 50	>
	Un año.....	2 50	>
Fuera.....	Un mes.....	2 50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Noviembre).

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

2341

Han sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito, Maestros interinos de esta provincia, los señores siguientes:

- Don Lucio Jiménez Armas
- » Florencio Pérez Vicente
- » Pedro Carranza Salinas
- D.ª María Pilar González Simón
- » Alejandra Rodríguez Moreno
- » Isabel López Fernández

Los interesados pueden pasar por estas oficinas, por sí ó por persona debidamente autorizada, á recoger sus títulos administrativos.

Logroño, 20 de Noviembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Guillermo Heras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de ALFARO

2304

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia de D. Emilio Octavio de Toledo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Queda aprobada una cuenta de 13 pesetas, por jornales de empedrado en la calle Losada, y otra de 15 pesetas, presentada por Esteban Nevot.

Se acuerda proceder al empedrado de la calle de Esperanza y arreglo de sus aceras, así como adoquinar y asfaltar las aceras de las calles de San Antón, Mayor, Rodrigáñez, Argelillo y Araciel, para lo cual se abrirá un concurso entre las casas que mejores proporciones ofrezcan para el pago á plazos de dichas obras.

Para la celebración de la Fiesta del Arbol, se acuerda solicitar 2.000 chopos, 50 moreras, 100 castaños de indias y 100 plátanos.

Acuérdase que la cantidad de 787'40 pesetas que se adeuda á Amalio Beaumont por colocación de aguas en el Matadero sean satisfechas por D. Nicasio Casas, rematante del mismo, el cual deberá reintegrarse en la misma forma que los demás aumentos de obras.

Se acuerda oficiar al apoderado de Madrid para que proceda, previo descuento correspondiente, á cobrar por adelantado los intereses de Propios del vencimiento 1.º de Enero de 1914, y cuya letra deberá ser remitida á esta Corporación.

Sesión supletoria del día 8

Es leída y aprobada el acta de la anterior.

Presentado el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprueba la recaudación obtenida en el mes anterior por derechos de enterramientos, que según comprobantes ascienden á 18 pesetas.

Fueron aprobadas varias cuentas por distintos servicios municipales.

Vista la disposición de la Real orden circular publicada en el número 224 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con los artículos 44 y 45 de la ley Municipal, se acuerda determinar que son siete las vacantes, por cuyo motivo deben cesar en el cargo de Concejales los señores siguientes: D. Emilio Octavio de Toledo, D. Protasio Rueda, don Marceliano Castillo, D. Andrés Jiménez, D. Angel López, don Florentino Galdámez y D. Felipe López; y deben continuar D. Higinio Ayala, D. Manuel Ladrón, D. Antonio Ruiz, D. Manuel María Milagro, D. Facundo Rosel y D. Manuel Castillo.

Queda enterada la Corporación de una carta de la Cámara oficial de Comercio é Industria de Logroño, en la cual se ofrece reformar los retretes de la Estación de Ferrocarril.

Sesión supletoria del día 15

La sesión supletoria de la fecha correspondiente á la ordinaria del día 13, no pudo celebrarse por no haber concurrido á ella ninguno de los Sres. Concejales; de todo lo cual, se levantó la oportuna diligencia.

Sesión supletoria del día 22

Es leída y queda aprobada el acta de la anterior.

Fueron aprobadas las cantidades recaudadas por los conceptos siguientes: Mes de Septiembre, Consumos, 3.096'25 pesetas; Matadero, 483'40 pesetas; Puestos públicos, 110'95 pesetas.

Igualmente fueron aprobadas varias cuentas por distintos servicios municipales.

Se procedió á la lectura y aprobación de la cuenta de D. Luis Marín, por el cobro de los intereses del capital depositado en Madrid y cuya letra de 3.764'45 pesetas, se acuerda entregar á la Ex-

celentísima Diputación provincial para pago del Contingente.

Acuérdase adquirir una báscula para pesar carros, de la casa Sanz, del Grao de Valencia, y cuyo pago habrá de efectuarse en plazos convenidos en 1.º Febrero, 1.º de Mayo, y 1.º de Agosto de 1913.

Da cuenta la Presidencia del viaje efectuado á Vitoria con el Sr. Rosel, para tratar sobre el asfaltado de las calles, acordando satisfacer los gastos ocasionados por la Comisión.

Se acuerda adquirir de la casa Erviti los instrumentos que se indican para la Banda de Música, pagados á plazos.

El Sr. Rosel protesta de que se haya prorrogado á D. Pedro de la Torre, el arrendamiento del Soto «El Estajado», y pide que dicho Soto salga á nueva subasta á la terminación del primer plazo del arriendo.

Sesión supletoria del día 29

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la cubicación de las obras del Matadero y obras adicionales presentada por don Florentino López, del cual resulta que el total de las obras realizadas importa la cantidad de 28.229'74 pesetas, autorizando á la Presidencia para que reciba la obra, mediante acta Notarial, y haciendo entrega de ella al rematante para que empiece su disfrute, con arreglo á la subasta y á los acuerdos posteriores de esta Corporación.

Se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos.

Queda aprobado el expediente de las cuentas generales del año 1912, previo dictamen favorable del Sr. Regidor Síndico, acordando su exposición al público para su examen.

Se concede á D. Nicasio Casas, el traspaso de los arrendamientos de los Sotos Morales y Cas-

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

ELECCION DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 9 DEL ACTUAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones, que á continuación se expresan:

Conclusión (1)

cajal de las Rosas, á favor de don Andrés Jiménez.

Acuérdase completar el material de incendios y el arreglo del primer puente del camino de Castejón.

Alfaro, 1.º de Noviembre de 1913.—El Secretario, Enrique Tosantos. — V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

Presentado el precedente extracto, en sesión de ayer, es aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alfaro, 11 de Noviembre de 1913.—El Secretario, Enrique Tosantos. — V.º B.º: El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

LUMBRERAS

2287

Don Angel Achirica y Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Lumbreras.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva dicha Junta municipal al folio veinticinco, aparece tomado el acuerdo de primero de Octubre último, para dar cumplimiento al artículo 11 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, de cuyo contenido quedaron enterados los concurrentes, previa lectura que de las mismas hizo el Secretario. Con tal motivo, el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder al sorteo de dos mayores contribuyentes por territorial y de los dos suplentes y el que corresponde por industrial con su suplente, determinando que los primeros que salgan de los cuatro sean Vocales los dos primeros y suplentes los segundos, y en los dos de industriales, el primero Vocal y el segundo suplente, y verificado el sorteo dió el siguiente resultado:

Don Victoriano Torre Rubio y D. Julián Casal Martínez, contribuyentes; D. Fructuoso Moreno Torres y D. Vicente Martínez López, suplentes; D. Mariano Villares Andrés, por industrial, y como suplentes, á D. Carlos Sanz Leria; ex-Juez municipal, don Deogracias Martínez Fernández, y como Concejal, D. Fermín las Heras Hernández, que le corresponde continuar desempeñando igual cargo de Concejal, que funcionarán en el bienio siguiente.

Y para que pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Lumbreras, á ocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Angel Achirica.—Visto bueno: El Presidente, Rufino Gómez.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Trevijano	Unico.—Unica.	Don Lucio García Herrero	Artículo 29
»	»	» Manuel Lázaro Río	Id.
»	»	» Inocente Pascual Valdemoros	Id.
Tricio	Unico.—Única.	Don Julián Pérez Tuesta	65
»	»	» Alejandro Lacalle Pérez	65
»	»	» Higinio Nájera Martínez	63
»	»	» Juan Pérez Torres	60
»	»	» Liberato Fernández García	32
»	»	» Octavio Olarte García	31
»	»	» Teodoro Victoriano Hernando	27
Tudelilla	Unico.—Unica.	Don Toribio Argáiz Alguacil	106
»	»	» Ciriaco Díaz Valderrama	104
»	»	» Francisco Bretón Lujo	100
»	»	» Pedro Tejada Herce	99
»	»	» Justo Sanz Marrodán	72
»	»	» Primo Marródán Sanz	68
Turruncún	Unico.—Única.	Don Manuel Jiménez Pablo	Artículo 29
»	»	» Esteban Martínez Ocón	Id.
»	»	» Pedro Ocón González	Id.
Uruñuela	Unico.—Unica.	Don Cipriano Benito Corcuera	79
»	»	» Julián Castroviejo Velasco	78
»	»	» Juan Gonzalo Sáez	76
»	»	» Lorenzo García Angulo	48
»	»	» Arturo Díez Ruiz de Alegría	45
»	»	» Eduardo Angulo Guinea	41
Valdemadera	Unico.—Unica.	Don Esteban Muñoz Lalinde	13
»	»	» Nazario Fernández Muñoz	9
»	»	» Emilio Soria Asensio	8
Valgañón	Unico.—Unica.	Don Maximino Agustín Sancho	30
»	»	» Isidoro Sancho Agustín	24
»	»	» Marceliano González Serrano	10
Ventosa	Unico.—Unica.	Don Angel Castaño San Juan	Artículo 29
»	»	» Angel Nestares Ceniceros	Id.
»	»	» Rafael Orturi Ceniceros	Id.
Ventrosa	Único.—Unica.	Don Manuel García Gil	8
»	»	» Eusebio Fernández Beasquier	8
»	»	» Alvaro de Pablo García	7
Viguera	Unico.—Unica.	Don José Rodríguez Soldevilla	Artículo 29
»	»	» Luis Aguirre Martínez de Pinillos	Id.
»	»	» Fidel Herce Martínez	Id.
»	»	» Martín Herce Barragán	Id.
Villalba	Unico.—Unica.	Don Agustín Pérez Muga	32
»	»	» Gabino Urbina Urbina	32
»	»	» Alejandro Muga Urbina	31
»	»	» Gregorio Salazar Fernández	29
Villalobar	Unico.—Unica.	Don Vicente Hernáez Casero	10
»	»	» Daniel García Murillo	4
»	»	» Antonio García Murillo	4
»	»	» Juan Cruz Asenjo Villar	4
Villamediana	Único.—Unica.	Don Angel García Santolaya	104
»	»	» Faustino García San Román	104
»	»	» Esteban García Santolaya	103
»	»	» Francisco San Ramón Lafuente	102
»	»	» Celedonio Benito Ilarraza	101
»	»	» Vicente Amestoy Hermoso	89
»	»	» Fausto Medina Fernández	87
»	»	» Melitón Alonso Santa María	87
Villanueva de Cameros	Unico.—Unica.	Don Ricardo Martínez de la Hera	Artículo 29
»	»	» Valentín García Lisbona	Id.
»	»	» Segundo de Pablo Uriarte	Id.
»	»	» Perfecto Gómez del Campo	Id.
»	»	» Cipriano Sáenz Muro	Id.
Villar de Arnedo	Unico.—Única.	Don Mauro Bañuelos Valle	Id.
»	»	» Francisco Martínez Espinosa	Id.
»	»	» Nicomedes Espinosa Espinosa	Id.
»	»	» Daniel Eguizábal Espinosa	Id.
Villar de Torre	Unico.—Unica.	Don Alvaro Villar Martínez	46
»	»	» Teodoro del Pozo Hernáez	46
»	»	» Valentín Alonso	46
»	»	» Andrés Ortúzar Tobías	39
»	»	» Benigno Rubio Peña	36
»	»	» Victoriano del Pozo Rubio	35

Véase BOLETÍN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Villarejo	Único.—Única.	Faltan datos	
Villarta Quintana	Único.—Única.	Don Dimas Silvestre Sancho	25
"	"	" Timoteo Alonso Abad	25
"	"	" Hilario Mateo Alejos	25
Villarroya	Unico.—Única.	" Martín García Martínez	14
"	"	Don Máximo Jiménez Abad	Artículo 29
"	"	" Estanislao Abad Pérez	Id.
Villaverde	Unico.—Única.	" Eugenio Ezquerro Córdón	Id.
"	"	Don Timoteo Lozano Armas	Id.
"	"	" Benito Lozano Lozano	Id.
Villavelayo	Unico.—Única.	" Teodoro Hervías Baños	Id.
"	"	Don Ambrosio Fernández Gómez	Id.
"	"	" Gregorio García Pablo	Id.
"	"	" Eugenio Domínguez Pablo	Id.
Villoslada	Unico.—Única.	" León Pablo Pablo	Id.
"	"	Don Sebastián Fernández Herrero	66
"	"	" Clodoaldo Martínez Ramírez	64
"	"	" Cayo Muro Sánchez	61
"	"	" Gregorio Gil Larios	52
"	"	" Pablo González González	51
"	"	" Saturnino Moreno Gil	49
Viniegra de Abajo	Unico.—Única.	Don Epifanio García Neila	64
"	"	" Guillermo Tornero Pérez	64
"	"	" Benigno Castillo Prado	44
"	"	" Donato Ibáñez García	23
Viniegra de Arriba	Unico.—Única.	Don Bonifacio García Parra	4
"	"	" Bonifacio Matute Parra	1
"	"	" León Lázaro Pérez	1
"	"	" Víctor Matute Martínez	1
"	"	" Miguel Martínez Parra	1
Zarzosa	Unico.—Única.	Don Juan Merino Díez	16
"	"	" Diego Pérez Rodríguez	15
"	"	" Zoilo Préjano Tormo	14
"	"	" Bonifacio de Grandes Fernández	13
Zarratón	Unico.—Única.	Don Indalecio Criales Ijalba	Artículo 29
"	"	" Segundo Arrate Murillo	Id.
"	"	" Saturnino Madrigal Villanueva	Id.
Zenzano	Unico.—Única.	Don Paulino Caro Sáenz	18
"	"	" Manuel Galilea Torre	17
"	"	" Manuel Díez Fernández	17
"	"	" Victoriano Caro Lázaro	11
"	"	" Alejo Caro Nicolás	10
Zorraquín	Unico.—Única.	Don Juan Gonzalo Gonzalo	Artículo 29
"	"	" Calixto García Neila	Id.
"	"	" Vicente Mateo Gonzalo	Id.

Lógroño, 13 de Noviembre de 1913.—El Presidente, Rómulo Villahermosa Borao.

Ayuntamiento Constitucional DE SOJUELA

2309

Don Miguel Romero Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sojuela.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día doce del actual, se encuentra el siguiente

Particular: «En tal estado, visto el déficit de 1.218'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1914, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por

ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.218'50 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y vencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad

desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas que se consuman en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de diez y cinco céntimos, respectivamente, por unidad de once y medio kilogramo, sobre las dos primeras y dos céntimos por cada kilogramo de la tercera, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 31.925 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.218'50 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Tarifa que se cita:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja.	11'50 kilogramos	5000	40	10	500
Leña.	Idem	6000	20	05	300
Patatas.	Kilogramo	20925	08	02	418 50
	TOTAL.	31925			1218 50

Sojuela, 25 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Lucas Martínez.—El Secretario, Miguel Romero.

Anuncios Oficiales

EL VILLAR DE ARNEDO

2382

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, así como la matrícula del subsidio industrial y padrones de cédulas personales para el próximo año de 1914, se

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Lucas Martínez.—Jacinto Padilla.—Gregorio Terroba.—Daniel Navajas.—Gabriel Romero.—Marceliano Romero.—Florentino Fernández.—Anastasio Romero.—Rufo Romero.—Miguel Romero, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sojuela á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Miguel Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Lucas Martínez.

**

hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se formulen las reclamaciones que estimen conducentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

El Villar de Arnedo, 13 de Noviembre 1913.—El Alcalde, Por acuerdo, El Secretario, Hilario Herce.

VILLAR DE TORRE

2293

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Villar de Torre, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Luis Martínez.

LEIVA

2296

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año próximo, en esta villa, quedan expuestos al público por término de ocho días los repartos y por quince la matrícula y padrón en esta Secretaría municipal, para todos los efectos legales.

Leiva, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Donato Villar.

LA SANTA

2300

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como también los padrones de cédulas personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días los primeros y de ocho los segundos, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Santa, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Eugenio Solano.

PAZUENGOS

2305

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pazuengos, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Domingo Santamaría.

TOBÍA

2310

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Tobía, 16 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Martín Peña.

CANILLAS

2312

Terminado el reparto de consumos de esta villa, para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Canillas, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Ruiz.

SAN MILLÁN DE YÉCORA

2313

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrones de cédulas personales de esta villa, para el próximo año 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

San Millán de Yécora, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Melitón Díez.

PRADEJÓN

2314

Terminados los repartimientos de la contribución territorial so-

bre la riqueza rústica, urbana, padrón de edificios y solares, el de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Pradejón, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Mauro Ezquerro.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

2315

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, así como también la matrícula industrial para el próximo año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Baños de río Tobía, 16 de Noviembre de 1913.—El Teniente Alcalde en funciones, Víctor Martínez.

TORRECILLA EN CAMEROS

2324

Don José Gutier y Gutier, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 23 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial de la misma, la contratación en subasta pública del servicio de administración municipal del impuesto de consumos, alcoholes y su recargo municipal, para el próximo año de 1914.

La subasta se celebrará bajo pliego cerrado por todas las especies gravadas en la tarifa oficial y con arreglo al modelo de proposición inserto en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 10.819'50 pesetas.

La garantía para presentar proposiciones será la de 540'97 pesetas equivalente al 5 por 100 de dicho tipo, debiendo presentar á la vez, fianza hipotecaria ó en metálico, por valor del 20 por 100 de la cantidad mencionada de 10.819'50 pesetas, todo conforme á lo dispuesto en la Instrucción para la

contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Torrecilla en Cameros, 17 de Noviembre de 1913.—José Gutier.

ALDEANUEVA DE EBRO

2821

Don Simón Pérez Ruiz, Alcalde constitucional de la villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la subasta celebrada en esta Casa Consistorial el día de hoy, para la venta de las fincas rústicas y urbanas, propiedad del Pósito de esta villa, por falta de licitadores, pues todas han sido adjudicadas, dos de las señaladas con el número 1 y 8 del Inventario; he acordado, por la Comisión del Ramo, celebrar una 3.ª subasta con el propio objeto el día 9 del próximo mes de Diciembre, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la 1.ª y 2.ª subasta y con la rebaja del 30 por 100 sobre el tipo señalado á cada una de las fincas, según previene la Base 35 de la Circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909. en el caso de merecer la aprobación de la Superioridad.

La hora para la subasta, será de nueve á doce de la mañana en la Casa Consistorial.

Aldeanueva de Ebro, 14 de Noviembre de 1913.—Simón Pérez

CELLORIGO

2319

Hallándose formado el apéndice del amillaramiento de riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año de 1914, é igualmente el recuento de la ganadería, el Ayuntamiento y Junta pericial, les han prestado su aprobación, acordando se expongan al público por término de quince días el apéndice y por cinco el recuento de la ganadería, en la Casa del Ayuntamiento, para que sean examinados por los contribuyentes y puedan presentarse las reclamaciones de agravio que crean procedentes.

Cellorigo, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Estanislao Busto.

Logroño.—Imp. Provincial.